

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****91****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

D. José Carlos González Arnal, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción nº 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 88/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

**SENTENCIA N° 103/2021**

Madrid, a 3 de marzo de 2021.—El Juez/magistrado-juez: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.

Vistos por mí, D. Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción nº 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 88/2021, contra D./Dña. JOSÉ AGUSTÍN VILA IBÁÑEZ, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a D./Dña. JOSÉ AGUSTÍN VILA IBÁÑEZ de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

**PUBLICACIÓN**

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. DANIEL PASAMONTES SÁNCHEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 21 de junio de 2021.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

(03/21.908/21)

